

tambien para lo subsiguiente a p[er]tencia de p[er]sonas que libran al
Abastecido de la Defension y p[er]tencia de p[er]sonas en sus demas p[ar]tes
bien como en esta obligacion, y de lo que se cumpliere den cuenta
dho. Cav[.] de esta Ciudad en el dho. Primer Cabildo ordin[.] y se
bre, y en caso de reparo dho. Intendente a lo referido
lo Particular de los Carreteros para que mande ser acudido
Cav[.] el Dia Inmediato sin esperar al dho. Cavildo ordin[.]
aguardar a lo que con la mayor prontitud lo que correspondiere
en el referido negocio

Mas como los Sr. D. Felice de G[.] y D. Pedro de las Casas Cav[.] de la Real Audiencia
dieron cuenta de esta Ciudad que con la abundancia de agua en la
Semana pasada se experimento, hauiendose en la Casa de la Ma-
dama aprovechado al tiempo de la obra de un reparo, las ma-
danas que de un Cubierta de arena se robaban toda la de la obra
afacido el hauiendo quebrado diferentes y Ondas se diferen-
tes pedras de forma que al reparo se evitaba pagando
el Anterior que tanto de que diere cuenta de la Honorable Ma-
yor Reunida de ellos contiene la Memoria y Relato de
Juan de la Cruz de la Cruz de mill quinientos y quatro
de reales, lo que pone en noticia de V[.] para que se sirva
Prohibir a los Carreteros, y Carreteros de la Ciudad

